

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 28 de febrero del 2024

**VISTO:** El Informe N°061-2024-MPC/GDS de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 047-2024-MPC/ULYSG de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto administrativo relacionado con las ampliaciones de plazo de contratos, bienes, servicios generales de los procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"



Que, mediante Informe N°061-2024-MPC/GDS, de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita Requerimiento de Productos para beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, correspondiente desde el mes de marzo al mes de diciembre para el año 2024, según la descripción siguiente:

**Meses:** marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EN KG
1	HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA MAIZ CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES.	19,947.02

Que, mediante el Informe N° 047-2024-MPC/ULYSG, del 28 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita la aprobación del expediente de contratación, para la Adquisición de Producto "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES", por el importe ascendente a S/ 164,562.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), con Certificación Presupuestal N° 248, donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S.**;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES", por el importe ascendente a S/ 164,562.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), con Certificación Presupuestal N° 248, donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S.**

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR. la presente resolución con todos los actuados a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

*[Signature]*  
Miguel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL